ESTRATEGIAS SINDICALES PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

José María Pacori Cari

Miembro del Ilustre Colegio de Abogados de Lima. Maestro en Derecho Administrativo por la Universidad Nacional de San Agustín. Socio de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Derechos colectivos del trabajador

El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático:

1. Garantiza la **libertad sindical**.

2. Fomenta la **negociación colectiva** y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.

La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.

3. Regula el **derecho de huelga** para que se ejerza en armonía con el interés social.

Principios de la negociación colectiva estatal

- Principios de la negociación colectiva estatal
- Autonomía colectiva. Irrestricta libertad de los representantes de los trabajadores para negociar
- Buena fe negocial. Deber de realizar esfuerzos genuinos para logar acuerdos

¿Qué se puede negociar?

Pliego de reclamos

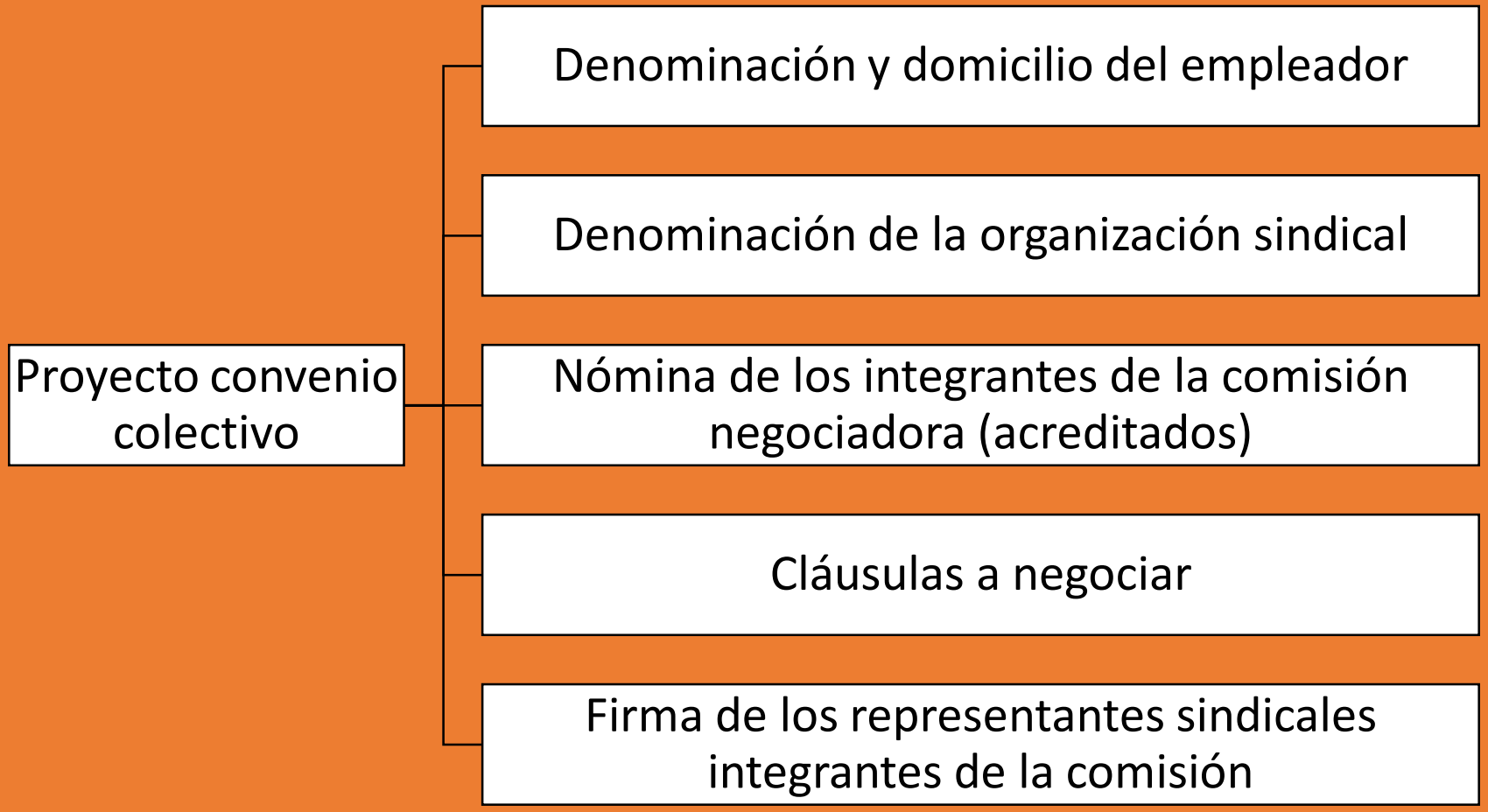

Etapas negociación colectiva

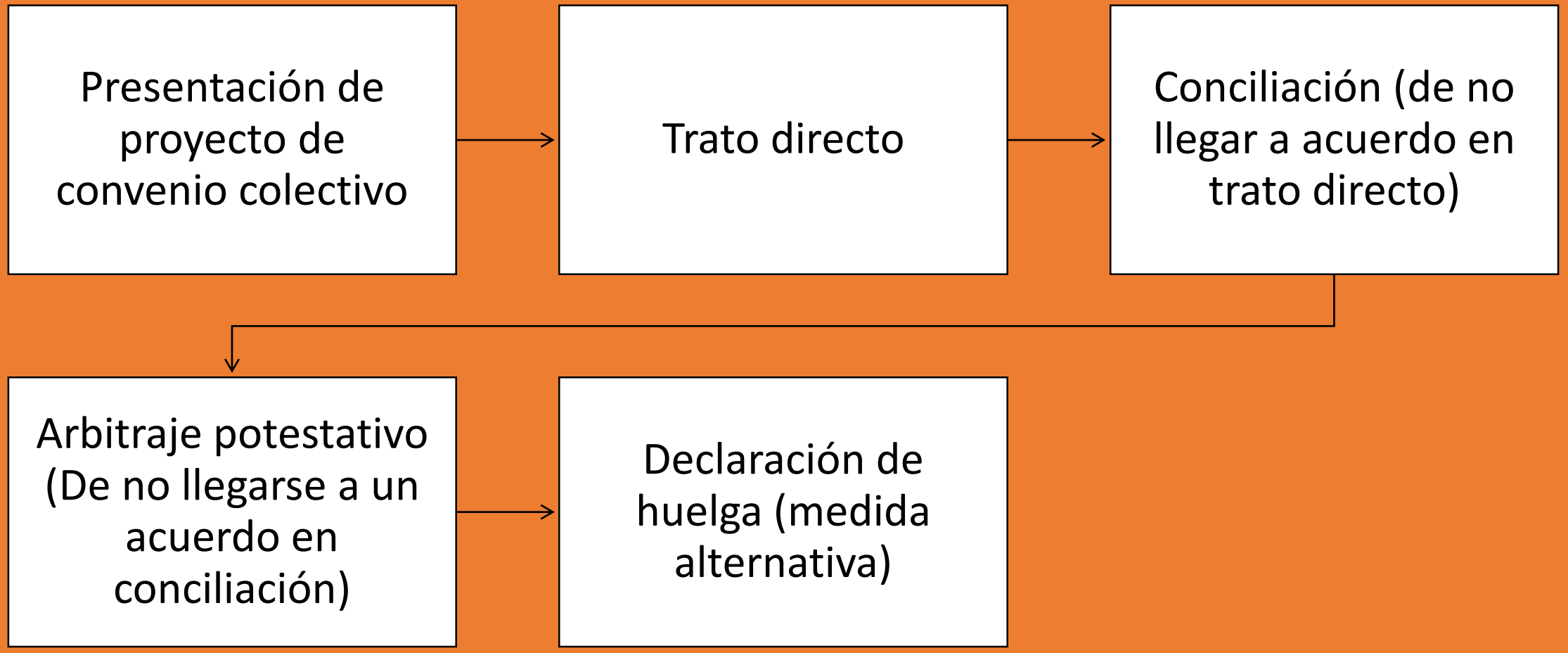

Convenio colectivo

Las características del convenio colectivo

1. Tiene fuerza vinculante para las partes que lo adoptaron.
2. Tendrá la vigencia que acuerden las partes.
3. Modifica de pleno derecho los aspectos de la relación de trabajo sobre los que incide.
4. Sus cláusulas siguen surtiendo efecto hasta que entre en vigencia una nueva convención que las modifique.

- Muchas gracias
- Abogado José María Pacori Cari
- Estudio de Abogados Corporación Hiram Servicios Legales
- corporacionhiramsl@gmail.com
- Teléfono móvil y WhatsApp 959666272